

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se hace público el resultado del concurso para proveer una plaza de Ingeniero Aeronáutico en el Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo de este Instituto.

De conformidad con lo establecido en la norma octava de la convocatoria de 31 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril último) para proveer una plaza de Ingeniero Aeronáutico en el Consejo Técnico Asesor del Transporte Aéreo de este Instituto, se hace público el resultado del concurso, cuyo Tribunal calificador ha formulado propuesta a favor de don Carlos de la Cierva Gómez-Acebo, que ha sido aprobada con esta fecha.

El citado concursante deberá aportar, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos exigidos en la convocatoria a efectos de nombramiento.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Gerente, José Sirvent

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una vacante de Mozo en la plantilla del Instituto Nacional del Cáncer.

Vacante en la plantilla del Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Mozo, dotada con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las normas establecidas en el concurso de méritos convocado por Orden de 20 de enero de 1958, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero siguiente, para la provisión de vacante de análoga naturaleza.

Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, conforme a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro General de este Centro directivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.— Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector General, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1962 por la que se convoca concurso-oposición directa y libre para la provisión de vacantes del Magisterio existentes en localidades de más de diez mil habitantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos primero y cuarto del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio siguiente), sobre provisión de vacantes en Escuelas de localidades de más de diez mil habitantes.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición especial directo y libre de ingreso en el Magisterio para proveer las vacantes producidas hasta el 30 de abril de 1962 en Escuelas de localidades

de más de diez mil habitantes, que se insertan a continuación de esta Orden, por corresponder a este medio de provisión, señalando el grupo a que pertenecen, de conformidad con el censo de la localidad, según se determina en el artículo tercero del citado Decreto.

Segundo. Tendrá lugar este concurso-oposición en la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes que se anuncian y podrán solicitar tomar parte en él quienes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes reúnan las siguientes condiciones generales exigidas en el artículo 20 del Estatuto del Magisterio:

- a) Ser españoles.
- b) Estar en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo.
- c) Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.
- d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desarrollo normal de las funciones y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.
- f) Las opositoras menores de treinta y cinco años deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, haberle sido concedida la exención de su cumplimiento.
- g) Haber realizado y aprobado el cursillo para la obtención del título de Instructor Elemental del Frente de Juventudes o de Instructora de Escuela de Hogar de la Sección Femenina.
- h) Acreditar conducta intachable en todos los aspectos mediante certificación expedida por el Párroco y el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia o de la Comisaría de Policía.
- i) Acreditar documentalente tener aprobada la asignatura de Religión cuando ésta no estuviere incluida en el Plan de Estudios del Magisterio cursado por el solicitante.
- j) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

Si los solicitantes pretendieran figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19) lo harán constar en su instancia a continuación del apartado i).

Los clérigos y religiosas que deseen tomar parte en este concurso-oposición harán constar que están autorizados por su Ordinario y, en caso de obtener plaza, presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo catorce del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Asimismo podrán concurrir los que ya pertenezcan al Escalafón General del Magisterio, quienes consignarán en su instancia la localidad en que ejercen, y si se hallasen en situación de excedencia, harán constar la última Escuela en que han servido. En caso de aprobar, los primeros acompañarán hoja de servicios certificada y los excedentes, además, certificación negativa de antecedentes penales, otra de no padecer afección tuberculosa expedida por el Dispensario correspondiente y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que hubieran podido incurrir en el servicio de otro cuerpo.

Tercero. En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» esta Orden, los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de puño y letra en la Delegación Administrativa de la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes a las que desean opositar. Los residentes en el extranjero las presentarán en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado. También pueden presentarse por cualquiera de las formas señaladas en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia, en la que habrán de declarar bajo su responsabilidad que en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el número segundo de esta convocatoria, acompañarán los aspirantes el recibo de haber hecho entrega en la Delegación Administrativa de Educación Nacional u oficina consular la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, cuarenta por formación de expediente y un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.